



Oficio

B00.927.03.-606/2228/20

Lugar

Villahermosa, Tabascos

Fecha

14 de octubre 2022

Dirección Local Tabasco Subdirección de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento

Asunto: Se envía Segundo Modificatorio al Anexo de Ejecución y Técnico 2022.

Arq. Armando Padilla Herrera Director General de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento (CEAS) Presente



Mediante Memorando No. B00.4.04.-976 de fecha 12 de octubre del presente año, la Gerencia de Programas Federales tramitó ante la Gerencia de Recursos Financieros, el Segundo Modificatorio al Anexo de Ejecución No. 27-01/2022 y sus Anexos Técnicos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA 2022).

Por lo cual me permito enviarle un Juego en Original del Anexo de Ejecución y Técnico del citado Programa, debidamente formalizado.

Lo anterior para los trámites correspondientes.

Sin otro asunto que tratar, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Lic. Francisco ZeBadúa Alva
Director Local Tabasco

1 8 NOV. 2022
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN
COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

C.c.p. Ing. Raúl Palomera González. Director de projección del COLAS. Para su conocimiento.
Ing. José Humberto Aguijar Marcian. - Jefe de Prevecto Subdirección de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento. - Para su conocimiento.
Archivo/ Minutario

Juridicos

FZA/JHAD/2022

TABASCO 2 4 MOV. 2022

Signatural States of Aguay Sa. anto

Av. Paseo Tabasco No. 907, Col. Jesús García, C, P. 86040, Villahermosa, Tabasco Teléfono: (993) 187 94 50 Ext. 1301 www.gob.mx/conagua.







ESTADO DE TABASCO SEGUNDO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN PROAGUA NÚM. 27 91/2022

FM-PROAGUA-01

SEGUNDO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN PROAGUA NÚM 01 / 2022 QUE CELEBRA, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL PO CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE YGIRECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DERECAGUA REPRESENTADA POR EL LIC. FRANCISCO ZEBADÚA ALVA, DIRECTOR LOCALOS TABASCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CONAGUA", Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, REPRESENTADO POR EL ING. GILDARDO LANESTOZA LEÓN, SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS, EL LIC. LUIS ROMEO GURRÍA GURRÍA, SECRETARIO DE FINANZAS, EL ARQ. ARMANDO PADILLA HERRERA, DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL EJECUTIVO ESTATAL", EN CONJUNTO "LAS PARTES", CON EL OBJETO DE FORMALIZAR LAS ACCIONES RELATIVAS AL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA).

ANTECEDENTES

- 1. Con fecha 24 de febrero de 2020 "LAS PARTES", celebraron un Convenio Marco de Coordinación, con el objeto de establecer los lineamientos para conjuntar recursos y formalizar acciones en las materias de infraestructura hidroagrícola, agua potable, alcantarillado y saneamiento y cultura del agua, en beneficio de la entidad, en cuya cláusula tercera se estableció que las acciones de los programas autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente, se formalizarán a través de anexos de ejecución y técnicos, convenios de concertación y/o el instrumento que determine la normatividad aplicable.
- 2.- Con fecha 03 de marzo de 2022 "LAS PARTES" suscribieron el Anexo de Ejecución PROAGUA Núm. 27 01/2022, en lo sucesivo "EL ANEXO", con el objeto de formalizar las acciones relativas al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA).

Con fecha 11 de mayo de 2022 **"LAS PARTES"** suscribieron el Primer Modificatorio al Anexo de Ejecución PROAGUA Núm. 27 - 01 / 2022, (en lo sucesivo **"EL ANEXO MODIFICATORIO"**) con el objeto de formalizar las acciones relativas al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (**PROAGUA**).

- 3. En el primer modificatorio a "EL ANEXO" en su apartado V. RECURSOS Y MODALIDADES DE EJECUCIÓN, numeral 1, establece:
- "1. Para la realización de las acciones del **PROAGUA**, objeto de este anexo de ejecución, se prevé durante 2022 una inversión total de \$ 537,661,021.14 (quinientos treinta y siete millones seiscientos sesenta y un mil veintiún pesos 14/100 M.N.), conforme a la siguiente estructura:
 - a) La **"CONAGUA"** aportará la cantidad de \$ 465,873,795.75 (cuatrocientos sesenta y cinco millones ochocientos setenta y tres mil setecientos noventa y cinco pesos 75/100 M.N.), proveniente de recursos aprobados al ramo 16 en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022.

5

1





ESTADO DE TABASCO SEGUNDO MODIFICATORIO, AL ANEXO DE EJECUCIÓN. PROAGUA NÚM.- 27 - 01 /2022

FM PROAGUA-01

b) "EL EJECUTIVO ESTATAL" aportará la cantidad de \$ 71,787,225.39 (setenta y un millones setecientos ochenta y siète mil doscientos veinticinco pesos 39/100 M.N.), de los cuales \$ 44,484,289.94 (cyare ta y cuatro millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil doscientos ochenta y nueve pesos 94/100 M.N.) serán aportados por la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento provenientes de la Aportación Estatal para Convenios de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento; \$ 27,302,935.45 (veintisiete millones trescientos dos mil novecientos treinta y cinco pesos 45/100 M.N.) será aportado por el Municipio de Centro.

Estos montos serán ejercidos para la realización de las acciones establecidas en los anexos técnicos suscritos para la ejecución de las **Acciones en localidades Rurales y Urbanas y para Desinfección del Agua**.

4. Que debido a modificación de acciones "LAS PARTES" determinan modificar acciones en los Anexos Técnicos en localidades urbanas, conforme a las siguientes:

DECLARACIONES

ÚNICA. - "LAS PARTES".

A. La Comisión Nacional del Agua, en lo sucesivo "LA CONAGUA", declara que:

- 1.- Comparece a la suscripción del presente anexo con la naturaleza jurídica que quedó acreditada en el Convenio Marco de Coordinación referido en el antecedente 1.
- 2.- El C. Lic. Francisco Zebadúa Alva, en su carácter de Director Local Tabasco de la Comisión Nacional del Agua, cuenta con atribuciones suficientes para celebrar el presente anexo de ejecución, conforme a lo dispuesto por los artículos 1, 4, 7 fracciones VI y VII, 7 BIS fracción III, 9 párrafos primero, segundo y tercero apartado "b", 12 BIS y 12 BIS 1 de la Ley de Aguas Nacionales y 1, 9 párrafo primero fracción III, 11 apartado C, 86 fracciones I y II en vinculación con el 80 fracción XXVIII del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua.
- 3.- Tiene como domicilio el ubicado en Avenida Paseo Tabasco No. 907, Col. Jesús García, C.P. 86040, Villahermosa, Tabasco, mismo que señala para todos los fines y efectos del presente instrumento.

B. El Estado de Tabasco, en lo sucesivo "EL EJECUTIVO ESTATAL", declara que:

- Comparece a la suscripción del presente anexo con la naturaleza jurídica que quedó acreditada en el Convenio Marco de Coordinación referido en el antecedente 1.
- 2.- El Ing. Gildardo Lanestoza León, en su carácter de Secretario de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, está facultado para suscribir el presente anexo de ejecución de conformidad con lo dispuesto por los artículos 51, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 3, 4, 8, 14 fracciones X y XI, 29, 40 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco. Tiene como domicilio el ubicado en Circuito Interior Carlos Pellicer Cámara número 336 Torre Carrizal, Colonia Carrizal de esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, C.P. 86108 mismo que señala para todos los fines y efectos del presente instrumento.
- 3.- El Lic. Luis Romeo Gurría Gurría, en su carácter de Secretario de Finanzas, está facultado para suscribir el presente anexo de ejecución de conformidad con lo dispuesto por los artículos 51, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 3, 4, 8, 14

2





ESTADO DE TABASCO SEGUNDO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN PROAGUA NÚM.- 27- 01/2022) 8 M

FM PROAGUA-01

fracciones X y XI, 29, 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco. Tiene como domicilio el ubicado en Avenida Paseo de la Sierra número 435, Colonia Reforma de esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, C.P. 86080 mismo que senala para

todos los fines y efectos del presente instrumento.

4.- El Arq. Armando Padilla Herrera, en su carácter de Director General de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento, está facultado para suscribir el presente anexo de ejequeión de DE conformidad con lo dispuesto por los artículos 51, fracción II de la Constitución Política del DE Estado Libre y Soberano de Tabasco: 1, 3, 4, 8, 14 fracciones X y XI, 46 y 47 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y 6, 6 octies del Decreto 204 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, número 7005, suplemento "L", de fecha 24 de octubre de 2009. Tiene como domicilio el ubicado en Avenida Paseo de la Sierra número 402, Colonia Reforma de esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, C.P. 86080 mismo que señala para todos los fines y efectos del presente instrumento.

ACUERDOS

PRIMERO.- Por las razones expuestas en el antecedente 4 del presente instrumento, "LAS PARTES" acuerdan modificar el numeral 1 del apartado V de "EL ANEXO" para quedar como sigue:

- "1. Para la realización de las acciones del **PROAGUA**, objeto de este anexo de ejecución, se prevé durante 2022 una inversión total de \$533,216,969.94 (quinientos treinta y tres millones doscientos dieciseis mil novecientos sesenta y nueve pesos 94/100M.N.), conforme a la siguiente estructura:
 - a) La **"CONAGUA"** aportará la cantidad de \$463,395,033.60 (cuatrocientos sesenta y tres millones trescientos noventa y cinco mil treinta y tres pesos 60/100 M.N.), proveniente de recursos aprobados al ramo 16 en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022.

La modificación de los recursos de aportación federal, se aplicará bajo el siguiente esquema:

- Acciones de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades rurales se modifican de \$11,490,703.80 (once millones cuatrocientos noventa mil setecientos tres pesos 80/100 M.N.) del anexo de ejecución anterior, para quedar en \$11,490,445.21 (once millones cuatrocientos noventa mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 21/100 M.N.) en el presente anexo de ejecución.
- Acciones de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades urbanas se modifican de \$ 453,196,569.95 (cuatrocientos cincuenta y tres millones ciento noventa y seis mil quinientos sesenta y nueve pesos 95/100 M.N.) del anexo de ejecución anterior, para quedar en \$450,718,066.39 (cuatrocientos cincuenta millones setecientos dieciocho mil sesenta y seis pesos 39/100 M.N.) en el presente anexo de ejecución.
- Acciones para Desinfección de Agua sin modificación por \$1,186,522.00 (un millón ciento ochenta y seis mil quinientos veintidós pesos 00/100 M.N.) del anexo de ejecución anterior, para quedar en \$1,186,522.00 (un millón ciento ochenta y seis mil quinientos veintidós pesos 00/100 M.N.) en el presente anexo de ejecución.
- b) "EL EJECUTIVO ESTATAL" aportará la cantidad de \$69,821,936.34 (sesenta y nueve millones ochocientos veintiún mil novecientos treinta y seis pesos 34/100 M.N.), de los cuales \$44,484,289.94 (cuarenta y cuatro millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil doscientos ochenta y nueve pesos 94/100 M.N.) serán aportados por la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento provenientes de la Aportación Estatal para Convenios de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento;

9

M

3





ESTADO DE TABASCO SEGUNDO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN PROAGUA NÚM.- 27 - Q1/2022

FM-PROAGUA-OT

\$25,337,646.40 (veinticinco millones trescientos treinta y siete mil seiscientos cuarenta y seis pesos 40/100 M.N.) será aportado por el Municipio de Centro.

Estos montos serán ejercidos para la realización de las acciones establecidas en los anexos tecnicos a la suscritos para la ejecución de las Acciones en localidades rurales y urbanas, y para Desinfeccion en localidades rurales y urbanas, y para Desinfeccion en localidades rurales y urbanas, y para Desinfeccion de Agua.

DIRECCIÓN DE SUNTOS JURÍDICOS

SEGUNDO.- Como consecuencia de la modificación del numeral 1 del apartado **V. RECURSOS Y MODALIDADES DE EJECUCIÓN** de **"EL ANEXO"** referida en el acuerdo inmediato anterior, se modifican los anexos técnicos de las **Acciones en localidades rurales y urbanas**, mismos que se adjuntan al presente y que forman parte integrante del mismo.

TERCERO.- "LAS PARTES" manifiestan que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este instrumento, rigen todas y cada una de las disposiciones de "EL ANEXO".

CUARTO.- El presente instrumento comenzará a surtir sus efectos a partir de su firma y se publicará en la página de internet de la **"CONAGUA"**, una vez concluido el proceso de su suscripción.

Leído que fue por **"LAS PARTES"** que en el presente instrumento intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y al calce en cuatro ejemplares en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los 10 días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

POR "LA CONAGUA"

LIC. FRANCISCO ZEBADÚA ALVA DIRECTOR LOCAL TABASCO POR "EL EJECUTIVO ESTATAL"

NG. GILDARDO LANESTOZA LEÓN SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

NC. LVIS ROMEO GURRÍA GURRÍA SECRETARIO DE FINANZAS

ARQ. ARMANDO PADÍLLA HERRERA DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO